LA CIVILIZACION.

DIARIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

DEDICADO A LA DEFENSA DEL PROFESORADO DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

PUBLICACION UNIVERSAL.

AÑO III.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Madrid un mes 7 rs.—Provincias 3 id 22.—Estranjero y Ultramar, seis meses 4 pesos.—Anuncios á dos cuartos línea.—Número suelto, 1 real.

LUNES 14 DE DICIEMBRE.

Madrid.—1863.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En Madrid, administracion, Capellanes, 12, bajo.—En Provincias, dirigiendo su importe á la misma por libranza ó sellos.

NUM. 212.

ADVERTENCIA.

Hoy remitimos á nuestros suscritores la segunda entrega del *Diccionario geográfico histórico universal*. Durante lo que queda de mes repartiremos las dos entregas restantes para cumplir conforme tenemos ofrecido.

Muy en breve publicaremos tambien la coleccion de decretos y reales órdenes referentes á instruccion pública de que hablamos en nuestro número prospecto

MEJORAS EN LA ENSEÑANZA.

Al gran obstáculo que á los progresos de la enseñanza opone la multitud de libros de texto se añaden las desacertadas condicione de estos en mas de una asignatura. Es fuera de duda que sobre la necesidad de que en ellos se concilien el órden, la claridad y conciliacion, se hace indispensable que en sus teorías haya una estensiva proporciona las tiempo, el cual es como el gran receptáculo en donde se contiene la cantidad. Hay que poner á esta en armonia con aquel si las obras del entendimiento han de aproximarse á la perfeccion. Atencion muy preferente debe ser para el gobierno la conciliacion de estos dos elementos, cuya indiferencia está haciéndose tan penosa en la carrera de la segunda enseñanza.

Por mas que lamentemos muchos males en la confeccion de algunas obras didácticas, y que deseosos de mejorar sujetemos estas á un exámen detenido, no nos causa estrañeza que ciertas verdades hayan venido desfigurándose hasta el estremo de ser desconocidas; porque tal fenómeno es como una prueba de nuestro limitado entendimiento.

Nos estrañan empero, que parten desapercibidos á los ojos de la crítica severa y autorizada, hechos envueltos en la idea de lo absurdo. El hombre ávido de gloria se esfuerza en pro de los intereses de una institucion, aunque no sin concebir alguna vez mezclados los suyos propios en la realizacion de los mejores propósitos hácia ella. Cuando tal empresa aumente, es facil que la misma vehemencia con que acepta, y el empeño de sobresalir, le conduzcan ya al error, ya á desfigurar las ideas. De ahí es que veremos estampadas en algun libro de texto, que hoy sirve para la enseñanza, contradicciones que de hecho merecerán á su autor los honores de invento; en este otro ciertos lunares puestos sin duda por via de adorno: y en esa otra estensas definiciones tan apropósito para obstentar erudiccion, como para fatigar la memoria del tierno educando. Y si bien estamos conformes con que el hombre aspire á ser y á representar dignamente su papel, nunca prescindiremos de la necesidad de que esto suceda sin perjuicio del respeto que debe á la ciencia que él profesa. Esta, la masa escolar, y la sociedad entera le demandan por derecho propio obras que á todos aprovechen y á ninguno dañen.

Encaminándose todos nuestros esfuerzos al bien y mejora de la segunda enseñanza, vamos á permitirnos una rápida ojeada sobre la doctrina y forma de sus textos oficiales; no sin protestar antes del fondo de nuestro corazon, que siendo nuestros deseos tan fervientes como sinceros, son agenas nuestras apreciaciones á cuanto tenga visos de ofender. Combatiremos, sí, lo que creamos opuesto á la razon y á la sana crítica; pero todo ello muy aparte del respeto que nos deben las personas. Siempre merecerán estas muy bien de la república literaria aunque alguna vez se desvien del camino recto; y por lo mismo ellas y sus obras tienen desde luego nuestra mas alta estimacion.

Dicho sea de paso que no estamos tan pagados de nuestra opinion, que carezcamos de la debida actitud para modificarla con vista de datos mejores y mas razonables.

Empezamos por la gramática que enseña la lengua castellana, base y primer elemento de nuestra vida literaria; y empezamos discutiendo de la doctrina que en su compendio vierte la Academia de la lengua en varios capítulos. Esta ilustrada corporacion, y muy especialmente la comision encargada de la redaccion de la gramática en cumplimiento del artículo 88 de la ley vigente, ha de permitirnos nuestra falta de conformidad á todo lo que dice relacion con el régimen.

La mejor, la única garantía de la claridad en todo raciocinio es el significado especial de cada palabra, tanto que usadas todas en su propia y genuina acepcion no se concibe razonamiento confuso. El filósofo, al admitir su análisis, y una vez puestas las palabras en perfecta armonia con las ideas, ha tenido el camino espedito para llamar por su verdadero nombre, no ya solamente á los objetos, sino á los juicios y raciocinios, á que estos se prestan por las mil y mil circunstancias que en cada uno concurren.

No concederemos jamás la cualidad del árbitrio ni al gramático, ni al filósofo, para alterar la acepcion en que la sana lógica y la razon han venido tomando. siglo en pos de siglo la significacion de las palabras. Estas tienen su manera de ser, y la definicion de cada una sancionada por el buen sentido y la crítica racional debe ser inalterable é inmutable.

Partiendo, pues de tan sólido fundamento vamos á hacernos cargo de las voces *concordancia y régimen* tan vulgares como necesarias entre los gramáticos. Dicen que la primera desempeña su mision sintáctica siempre que las palabras, en quienes concurren propiedades idénticas y accidentes análogos, se unen con el lazo íntimo de estos mismos, para formar uno de tantos eslabones de la gran cadena del discurso oratorio.

Esto, que así se dice y que viene consignado por todos los gramáticos en las diferentes lenguas es lo que nosotros aceptamos en toda la estension que ha venido aceptándose desde que la gramática entró en el dominio de la titeratura. Como elemento armónico, la concordancia no puede ni debe confundirse con ese otro elemento llamado régimen; porque si bien contribuyen ambos al enlace necesario entre los constitutivos del lenguaje, marcha cada uno por muy diferente camino.

Lo que se llama régimen gramatical no es ni puede ser concordancia, porque mientras ésta se somete á la agradable ley de la armonia, aquel se muestra afecto una relacion de pura dependencia establecida entre el significado de las palabras: Y así como en el régimen es el significado el princípal agente, en la concordancia lo es por punto general la desinencia ó terminacion final de cada voz. No titubearemos pues en definir con otros gramáticos la palabra régimen diciendo: *La dependencia necesaria de una palabra respecto de otra.*

Con tales premisas creemos no aventurar nada negando á la Academia la reprocidad que establece en las proposiciones siguientes: *El nombre sustantivo rige al verbo*: *El verbo*

BIBLIOTECA NACIONAL

rige el nombre sustantivo. Como ejemplo de primer aserto establece la frase *Antonio escribe*: y pone como ejemplo del segundo *Amo á Dios*. Quieres decir que en ambas oraciones hay régimen gramatical, porque habrá dependencia necesaria de la palabra regida respecto de la regente.

No seremos nosotros los que en absoluto neguemos esa dependencia. Estamos muy dispuestos á concederla en el terreno psicológico, pero veamos de que manera deberá comprenderse; para ello vamos á concretarnos al primer ejemplo *Antonio escribe*.

En la idea de Antonio vemos un ser apto, y capaz de trasladar á la práctica cualquiera accion propia de los individuos de su misma especie. En la voz *escribe* concebimos una de tantas acciones del dominio de Antonio. Preciso es confesar, que entre estas dos palabras existe cierta relacion de dependencia. Hay tambien que admitir que no concibiéndose la accion antes que el ente ejecutor de ella en el terreno del lenguaje ya escrito, ya hablado, aquella depende enteramente de este, que en términos propios se denomina, sujeto, ajente, ó paciente segun el verbo.

La palabra Antonio, como cualquiera otra gramaticalmente entendida, puede considerarse como un punto de donde parten infinitas relaciones hácia las demas. En las que le ligan con el verbo aparece unas veces como sujeto motor de la accion que este representa, otras como complemento de la accion atribuida á otro ser, y otras como el ideal de su existencia misma.

En el primer caso es fuera de duda esa dependencia que la razon establece en la accion del sujeto que la ejecuta: pero no vemos esto mismo en ninguno de los otros dos: circunstancia que desvirtua completamente la verdadera acepcion del régimen gramatical.

Para hallar este en todo rigor, hemos de aproximarnos á una indispensable y natural dependencia, cuyo especial requisito tenemos por ejemplo en la palabra *carecer*. Sea cualquiera la frase en que este verbo tome parte constantemente, aparece con una misma exigencia. Cuantas veces le hallamos escrito ó necesitamos pronunciarle, otras tantas le vemos seguido (en sintásis natural) de cualquiera sustantivo real ó figurado mediante la preposicion *de*; lo cual no sucede con el sustantivo de que llevamos hecho mérito, ni con ningun otro de los primitivos.

Ninguna palabra entra tan de lleno, ni goza tanto de la exencia del régimen, como el verbo y adjetivo con sus respectivos derivados, porque ninguna en sus nexos usa con la constancia que ellas de una misma forma. Son las voces, regentes que precisan y concretan la idea de *dependencia necesaria*, puesto que de jugar en el lenguaje, se ha de poner necesariamente una misma palabra despues de ellas. Usese por ejemplo del adgetivo *digno* y jamás diremos ni escribiremos sin cometer solecismo: *eres digno* para, ni digno con, ni digno, ó ni digno por; diremos sí constantemente, eres digno *de*.. premio *de*... elogio, ect. Pronúnciese, pues, la voz Antonio, y sin cometer solecismo se dirá: *capa de Antonio*, Antonio escribe. La veremos unas veces sola, y otras seguida de cualquier verbo; pero nunca seguida (como en verbos y adjetivos) de una misma mismísima palabra, que es lo que en nuestra humilde opinion consiste la esencia del régimen gramatical.

Probada la idea verdadera del régimen segun y como lo hallamos establecido en antiguos y modernos gramáticos y como lo acepta la buena lógica, terminamos hoy nuestra tarea; pero no sin dejar preparadas para mas adelante ciertas consideraciones que respecto de la concordancia de nominativo y verbo nos sugiere la recta doctrina de la Academia en su capítulo segundo, por tener tanto parecido con el régimen ya refutado. Usaremos para ello del mismo ejemplo que séta, á saber: *El caballo corre*. Este ejemplito, semejante á todos los de su línea, es el que da materia bastante para destruir el aserto indicado. Tan superior es el parecido entre las frases Antonio escribe y el caballo corre, hay en ellas una construccion tan igual, que cualquiera los tendria por nexos de un mismo tipo y que en ambos se daba ó concordancia ó régimen.

A. G. F.

PARTE OFICIAL.

En la *Gaceta* de ayer aparecen los decretos nombrando gobernadores civiles:

De la provincia de Toledo, á D. Francisco Fernandez Golfin, que desempeña igual cargo en la de Alicante.

De Alicante, á D. Francisco Rubio, electo para desempeñar igual cargo en la de Jaen.

Y de Jaen á D. Trinidad Benavides.

Con fecha 1.° del próximo pasado, se ha concedido una categoría de tercera clase con premio de 1,000 rs. á D. Bernardo Gomez de Segura, Director del Instituto de segunda enseñanza de Cuenca. Tenemos un placer en anunciarlo á nuestros suscritores porque nos constan los méritos y dilatados servicios que el Sr. Gomez de Segura lleva prestados en pro de la enseñanza, y felicitamos al agraciado por este aunque pequeño premio de sus merecimientos.

Ya que hablamos de este asunto preguntamos al Sr. Ministro de Fomento; ¿por qué no se anuncian á concurso como está prevenido las categorías vacantes? ¿Por qué siendo dignos muchos profesores de obtenerlas han de perjudicarse sus legítimos derechos por apatía é indiferencia en el cumplimiento de la ley que previene se provean por concurso tan luego como vacasen dichas categorías.

Esperamos que el Sr. Ministro de Fomento fijará su atencion en este particular, que afecta los intereses de dignísimos profesores á quienes no hay razon ni derecho para privar del premio concedido por la ley á sus servicios en la enseñanza, y dispondrá se anuncien á concurso las espresadas categorías como está mandado por la ley de Instruccion pública vigente.

Lamenta, y con razon, un colega que algunos maestros de primeras letras de la provincia de Tarragona no hayan cobrado aun sus pagas de los meses de julio hasta ahora.

El dia 9 tuvo lugar en la universidad de Valladolid el solemne acto de la toma de posesion del cargo de rector por el Sr. Don Atanasio Perez Cantalapiedra, quien pronunció un discurso que ha sido muy elogiado. Una comision del acuerdo escolar le ofreció como recuerdo de gratitud por las saludables máximas que de sus labios han escuchado en áula, un baston con puño de oro cincelado, en el que va grabada la fecha de la toma de posesion. Terminada la ceremonia de esta solemnidad, pasó el nuevo rector desde la universidad á su casa, precedido de una música y acompañado de todos los profesores y gran número de escolares. Allí obsequió á sus amigos con un abundante buffet, al que correspondió con otro por la noche el cuerpo de catedráticos, quemándose en la plaza de la universidad varios juguetes pirotécnicos y tocando varias piezas escogidas la música del Hospicio.

Hace tiempo que no se han recibido noticias de la insurreccion polaca. Ahora se habla de dos hechos muy importantes. Parece que el comité nacional ha sido disuelto, ó cuando menos ha salido de Varsovia, y Mierolawski es actualmente el jefe de la insurrecion. De Varsovia escriben además, que el corresponsal del *Diario de los Debates* ha sido espulsado. Es de notar que ha llegado el invierno, y que no se oye hablar de que la insurrecion pierda terreno. Esto es significativo.

Parece que van á proveerse por oposicion todas las cátedras supernumerarias vacantes en las facultades de las universidades del reino; y que mientras esto se verifica, harán veces de catedráticos supernumerarios otros tantos profesores auxiliares como debe haber de aquellos, ajustándose cada facultad al número que determine la ley y reglamentos, de manera que no suceda lo que pasa hoy en algunas donde no se puede justificar el escesivo número que existe de tales profesores.

En el distrito de Soria se halla vacante una plaza de Perito-agrónomo dotada con el sueldo de 6,000 rs. anuales. Los que reunan el título de Agrimensor y requisitos prevenidos por real decreto de 23 de noviembre de 1859, deben presentar sus solicitudes en

...uino de 15 dias al ingeniero gefe de ...distrito espresando el pueblo de su na... ...á y acompañando testimonio de sus

...3 del actual celebraron exámenes gene... ...los niños de la escuela pública de Mar... ...as, dirigida por el jóven profesor don ...cisco Simó. Los resultados fueron tan ...actorios, que en el mismo dia la Junta ... un oficio firmado por el Alcalde, el ...tario de la misma y por el del Ayunta... ...to, dando las mas espresivas gracias al ...r maestro por sus extraordinarios des... ...y colmándole de plácemes y enhora... ...as.

...or el Gobierno civil de la provincia de ...celona, se ha dictado la siguiente dispo... ...on:

...ebiendo renovarse en el año próximo de ...4 la mitad de los individuos que compo... ...las Juntas locales de primera enseñanza, ...forme á lo dispuesto en el art. 53 del re... ...mento de instruccion pública aprobado ...Real decreto de 20 de julio de 1859, he ...puesto ordenar á los alcaldes de los pue... ...s de esta provincia, que sin demora me ...mitan las propuestas en terna para cubrir ...vacantes de los vocales á quienes corres... ...nda cesar, no dando lugar á recuerdos ...ra el cumplimiento de tan importante ser... ...cio, á fin de que quede terminado antes ...e espirar el año actual.

Barcelona 2 de Diciembre de 1863.—...rancisco Sepúlveda.

Dice un Diario de Villanueva y Geltrú:

Ayer mañana terminaron los exámenes de ...a escuela pública elemental que dirige el ...profesor D. Francisco Garau, y por la tarde ...principiaron las de la superior dirigida por D. Francisco Bonet, los cuales seguirán todo el dia de hoy empezando luego los de las escuelas de niñas. Como habiamos previsto, los de la escuela de párvulos que dirige el Sr. Alsina llamaron notablemente la atencion del númeroso público que á ellos concurrió, por la novedad de los ejercicios y asombrosos resultados que con ellos se obtienen, atendida la corta edad de los alumnos.

Un ingeniero francés ha proyectado la construccion de un globo-ómnibus; otro se propone iluminar á París con globos aereostáticos que colocaria á ciento cincuenta ó doscientos metros sobre los monumentos públicos, teniéndolos sujetos por medio de alambres. La luz que se emplearia en estos aparatos seria naturalmente la eléctrica. Para una ciudad de ocho mil habitantes bastaría un solo globo.

Contestando á varias preguntas de *La Iberia*, dice *El Reino* que se trata de construir un edificio para la facultad de ciencias, y se activa en la direccion general de instruccion pública el espediente relativo al terreno donde ha de levantarse; y que á los cuatro millones no se les dá mas aplicacion que llevarlos de un presupuesto al siguiente, hasta que pueda hacerse uso del crédito.

Parece que algunos de los jóvenes que han finalizado la carrera facultativa de archiveros bibliotecarios, piensan verificar una reunion con el objeto de elevar al goberno de S. M. una esposicion pidiendo que en las secciones de Fomento de cada procincia se crease una plaza do oficial-anticuario, que solo obtuviesen los de dicha carrera. y fuese su mision el recoger las preciosidades arqueológicas y bibliográficas que á cada momento se están hallando, y que á veces se pierden en manos de personas poco inteligentes en tales materias; que los que hayan obtenido el título académico de archiveros bibliotecarios sean declarados revisores de la letra antigua, atendiendo al escaso número de personas que poseen conocimientos paleográficos, suficientes para formar un recto juicio de cualquier documento que se someta á exámen; que las vacantes que ocurran en los archivos municipales y aun en los de las demás dependencias civiles, en donde existen obscurecidos multitud de documentos importantísimos, se den tambien á los de aquella carrera, ya que tanto cuesta al gobierno de S. M. el sosienimiento de una escuela especial de diplomática, para el buen arreglo de los archivos y bibliotecas del reino. Y últimamente, que para las que ocurran en los del cuerpo facultativo, se atienda con preferencia á la antigüedad de los títulos; y en segundo término á las buenas notas que hayan merecido los alumnos durante su carrera

Si son ciertas las noticias que tenemos, ni el Sr. Cepero, ni el Sr. Guerra aceptarán el nombramiento de las escuelas de Villamartin y Grazalema, debiendo proveerse en las próximas oposiciones sino salen á concurso. Dichas escuelas están dotadas con el haber anual de 5,400 y 1,400 rs. respectivamente.

Segun lo que dice un periódico extrangero, no debe de estar abandonado sino pendiente todavía el arbitraje sometido al Rey de Bélgica por España y los Estados-Unidos sobre la zona marítima de Cuba. Nuestro gobierno pretende alargarla midiéndola desde los islotes que circuyen la isla principal.

Los ingleses se muestran hoy muy satisfechos de la persecucion que la trata de negros sufre en Cuba, y estan agradecidos á la severidad del capitan general el Sr. Dulce. Entiendan que há ya mucho tiempo que no se tolera este tráfico, por mas que ellos creyesen y divulgasen otra cosa.

Como estaba anunciado, verificóse ayer la solemne recepcion del nuevo individuo de la Real Academia Española Ilmo. Sr. D. Isaac Nuñez de Arenas, que ha ocupado la vacante ocurrida por defuncion del Sr, Pastor Diaz: Presidió el acto el Excmo. Sr. Duque de Rivas. El discurso del nuevo académico, que versó sobre la conservacion del idioma y medios idóneos para conseguirlo, fué escuchado con señaladas muestras de aprovacion, como igualmente el de contestacion leido por el señor D. Anionio Ferrei del Rio. La concurrencia era númerosa y tan escogida como es costumbre en estos solemnes actos.

Háse repartido la entrega tercera de la *Historia de la Sociedad Económica de Amigos de Madrid*, que está escribiendo el Sr. D. José Lesen y Moreno. En esta entrega el Sr. Lesen se ocupa en exponer los principios de la ciencia económico, enunciados por ilustres escritores españoles, y saca del olvido grandes joyas científicas, debidas á españoles que honraron á la patria con sus talentos.

El miércoles último inauguró sus sesiones la sesion de Ciencias morales y políticas del Ateneo. El presidente señor Benavides pronunció un breve y correcto discurso dando gracias por su nombramiento, y entrando en la discusion del tema sobre la idea de nacionalidad; usaron de la palabra los señores Mata, Malo y Canalejas, sosteniendo el primero que la nacionalidad la de terminan en lo físico la fatalidad geográfica, y en lo moral los tres principios de libertad, igualdad y solidaridad; el segundo que la libertad moderna es absurdamente contraria á la idea de nacion: y el tercero sostuvo que la nacionalidad es una entidad real y sustancial, y no accidental y transitoria, y que se halla determinada por un alto principio filosófico. La discusion, pues estuvo á la altura que mereció el punto objeto del debate y la imporlancia de los oradores que tomaron parte en ellas.

El jóven escultor gallego, discipulo de la academia de San Fernando, D. Francisco Vidal, ha regalado á la lengua la bella estátua de escayola representando al padre Juan de Mariana, escribiendo la historia, estátua que en la última esposicion de Bellas Artes mereció grandes elogios. La real academia española ha dispuesto que se coloque sobre un pedestal de madera imitando mármol blanco á la derecha de la entrada de su biblioteca por no haber sitio mas apropósito.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Altona 12.

Se asegura que Dinamarca no se opondrá á la ejecucion federal.

París 13.

El *Moniteur* anuncia que el general Fleury ha sido enviado á Copenhague para felicitar al rey con motivo de su advenimiento al trono.

Dresde 12.

Alemania ha intimado á Dinamarca á que evacue el Holstein en el plazo de siete dias.

París 13 (por la tarde.)

En Milan se ha publicado un manifiesto del comité veneciano que invitá á la poblacion para que se prepare á entrar en accion.

Segun la *France*, el ministerio danés ha decidido evacuar el Holstein, con el objeto de evitar un conflicto.

Editor responsable, D. Juan Rodriguez.

Imp. de F. Escamez, Rubio, VEINTE

Diccionario Geográfico, Histórico, Universal

escrito sobre las mejores obras de este género publicadas hasta el dia y en presencia de los últimos d
tadísticos, ilustrado con viñetas, mapas, etc.

Este diccionario escrito especialmente para regalo á los suscritores de LA CIVILIZACION, se publicará tambien aparte por entregas de 16 págin
mo precio de seis cuartos cada una en toda España, y un peso fuerte diez entregas en Ultramar franco de porte. Los que deseen suscribirse á t
tante obra, remitirán el importe de cuatro entregas adelantadas, cuando menos al Sr. Director de LA CIVILIZACION, Capellanes, 12 bajo, en libran
llos de correos. Se ha repartido el pliego 1.° que remitiremos á los que se suscriban nuevamente.

DOTES.
redenciones del servicio militar.
Rentas á voluntad

La peninsular.

JUBILACIONES.
Asistencia para estudios.
Rentas vitalicias

COMPAÑIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS
SOBRE LA VIDA, AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 24 DE FEBRERO.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, gande de España de primera clase.

Sr. D. Jaimen Girona, banquero y propietario.

Muy Ilustre Sr. D. Antonio Ochoteco, magistrado jubilado de la Audiencia de Madrid, y propietario.

Excmo. Sr. D. Joaquin Aguirre, ex-ministro de Gracia y Justicia, diputado á córtes y abogado.

Sr. D. Antonio Murga propietario.

Sr. D. Nieto Puig, Jefe de administracion de primera clase ex-diputado á córtes y propietario.

Excmo. Sr. D. Nacario Carraquiri, ex-diputado á córtes, propetario y abogado

Sr. D. Vicente Rodriguez, diputado á córtes y propietario.

Sr. D. José Reus y Garcia, ex diputado á córtes, propietario y Abogado.

DELEGADO DEL GOBIERNO, *Sr. D. Joaquin Helguero.*
DIRECTOR GEEERAL, Excmo. Sr. D. Pascual Madoz, ex ministro de Hacienda, diputado á cortes y propietario
ABOGADO CONLULTOR, Sr. Simon Santos Lerin.

Situacion de la compañia en 28 de agosto de 1863.

Número de pólizas: 10,233. Capital suscrito: 79.027,028.

La Peninsular es una compañía que abraza por el sistema mútuo todos los ramos de seguros sobre la vida.

Hay asociaciones para capital sin riesgo, capital de supervivencia, capital por muerte, renta á voluntad y renta vitalicia.

Sus fondos se invierten á voluntad de los imponentes en deuda pública ó en imposiciones sobre fincas construidas por la compañía y adjudicadas por 15 años á crédito representado por obligaciones hipotecarias al 6 por 100.

Los caudales se consignan en la Caja de Depósitos. Los títulos adquiridos ó creados, se depositan en el Banco de España.

Los derechos de administracion solo se cobran á medida que se efectuan las imposiciones, y no anticipadamente sobre la suscricion prometida.

Una fianza administrativa responde de la buena é íntegra gestion de la empresa.

Las oficinas se hallan establecidas en Madrid calle del Sordo, número 27, cuarto segundo, derecha, á donde darán prospectos generales y parciales á las personas que deseen aclaraciones, ó se remiten á los puntos donde se piden.

VAPORES-CORREOS

DE

A. Lopez y Compañia

Linea trasatlántica.—Salida de Cádiz: Para S
Cruz, Puerto-Rico, Samaná y la Habana: todo
dias 15 y 30 de cada mes.

Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espacio
maras y trato esmerado. Han hecho los siguientes tres viajes, los mas
conocidos: Cádiz á la Habana empleando 30 horas en las escalas, en 17 d
horas, Habana á Cádiz, en 15 dias, 5 horas. Habana á Vigo en 14 dias, 6
Cádiz á la Habana, primera clase, pfs. 165.—Segunda id., pfs. 110.-
cera id., pfs. 50.

Linea del Mediterráneo.—Salidas de Alicante
Para Barcelona y Marsella, los miércoles y domin
Para Málaga y Cádiz los sábados.

Billetes directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz.

De Madrid á Barrelona.—Primera clase, rs. vn., 270.—Segunda c
reales vellon 180.—Tercera clase, 110 rs. vn.

Fardería de Barcelana.—Drogas, harina, rubia, lanas, plomos, etc., se
ducen de domicilio á domicilio á mas de 500 pueblos, á precios suma
bajos.

PARA GARGA Y PASAJES, ACUD'R

En Madrid; despachó central de ferro-carriles y D. Lulian Moreno, Alcalá, 28 y 30.
Alicante, Sres. A. Lopez y Compañía, agencia de D. Gabriel Ravello.
Valencia, D. Cárlos Barrio.
Santander, Sres. Perez y García.
Jijon, D. Aniceto Albargonzalez.
Málaga, D. Luis Duarte.
Barcelona, Sres. Ripol y compañía.
Manuel Mmmanuel Olivier agencia, plaza Real.
Cartagena, Sres. Bosch hermanos.
Bilbao, Sres. Viuda de Erraz é hijos.
Coruña, E. de Guardia.
Cádiz, Sres. A. Lopez y compañía.
Vigo, D. José M. de Arenales.

CASA-BANCA DE MADRID.

ESTABLECIDA BAJO LA DIRECCION DE SU DUEÑO

D. Manuel Gomez, comerciante capitalista.

Direccion general y oficinas centrales: Madera Baja, 9, principal y bajo.—Sucursales en todas las capitales de provincia y partid
mas importantes de España.—Casa en París, representacion de la de España, rue Feydeau, núm. 28.—Representante y delega
de la misma del director general D. Manuel Gomez, D. Eugenio de la Bastida.—Horas de despacho en las oficinas centrales de M
drid, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

El objeto de la CASA BANCA DE MADRID, es acoger todas aquellas negociaciones mercantiles que pueden ofrecer utilidades c
provecho público. Para realizar sus movimientos administrativos y de contabilidad, se crean cuatro diversas secciones de empleados centrales y provincia
les, cuyos sueldos anuales forman una escala de 1,500 á 40,000 reales con ascensos por antigüedad y jubilaciones, á condicion de que ingresen préviamen
en la caja las aportaciones generales de instruccion que ganan un rédito anual fijo sobre sus haberes, con derecho á retirarlo cuando fuere su voluntad,
con tal que reunan circunstancias de aptitud y reconocida moralidad para el desempeño de sus empleos.

La CASA establece giro para todas las capitales de provincia y de los partidos mas importantes de la Peninsula y para el vecino imperio francés.

Acogerá la representacion de las casas estrangeras que la dispensen esta confianza; abrirá cuentas corrientes y aceptará cuantas negociaciones públicas
sean apetecibles.

Los intereses de las aportaciones podrán percibirlos sus dueños por trimestres, semestres ó años.

Esas mismas aportaciones están exentas de toda clase de derechos bajo el nombre de caja ó administracion.

Los réditos que devenguen los anticipos ó préstamos que realice la CASA, igualmente que los descuentos por razon de giros, serán módicos: próxima
mente creará la CASA, una série de bonos talonarios personales y trasferibles que ganarán un 12 por 100 de interés anual.

GARANTÍAS.

Lo son muy eficaces y seguras la de ser manejados los capitales en su mayor parte por las mismas personas que los aportan; 200,000 reales á que ascienden las aportaciones á cargo del director general y jefes superiores de la CASA: 2.500,000 reales que de sus utilidades líquidas ingresará el mismo director general en la Caja general de depósitos; la creacion de una junta auxiliar consultiva compuesta de personas de arraigo, instruccion y probidad; los géneros y efectos que garantizan los préstamos; la edificacion y materiales destinados á ella de las casas que se construyan, interin no salgan á la licitacion pública; la pertenencia de los terrenos que se adquieran y conserve el propietario de la casa; la publicidad del estado financiero de las operaciones de la misma por medio del *Boletin Comercial*, que la sirve de órgano, y en suma, la moralidad y buena fé que serán constantemente el norte de todas sus operaciones.

En las oficinas centrales se facilitarán gratis las instrucciones con que se rige la propia CASA y cuantas esplicaciones apetezcan las personas que lo soliciten.